

En la villa de Iruña, Salas Capitulares de ella, a diez
y siete dias del mes de Agosto del mill e setecientos y un de sus
años. Segundo el Consejo Justicia que firmando de esta dha
villa como lo tiene de Vro Leonimbre de se juntar para madar
y conferir las cosas tocantes al servicio de ambas Mage-
dades de las dhas villas de Logroño y de Vitoria y de
Hoyos de los dhs. Condes de la Justicia Mayor y Capitan
Hoyos de esta Villa de Iruña
Don Juan Larr Cabotas Alfrase Mayor
Don Pedro Cayuela Ramon
Don Juan de Cabotas San Ber. Alcaide Provincial
Don Juan de Cabotas Mora
Don Pedro Carlos Marr
Don Diego Estanilla Ramon Mellana, fidel executor, Doctor y
de las Capitulares de esta dha villa
Don Domingo Lafuente Saraco, cura de esta
Tenido de la Curia de San Pedro y San Pablo de Iruña
Don Pedro de la Orden de San Diego. Beneficiado, Cura Propio de la
Iglesia parroquial desta Villa, quando a se juntar se asen-
do a seguir
Tenido de estado, Compañero Digo Juan Pordaxo, Beneficio, aber-
tando para el Cabildo antecedente a los dhs. Capitulares que
son Don Juan de Iruña, Don Juan Cayuela, Don Joseph Ramos, se
hallan firmados de esta Villa, y Don Diego Muñoz era enfermo,
y al señor de Lin. no estando hallado en sus casas.
Hizo saber la dha villa de Iruña, para que lo dize
Don. Don memorial dado por Juan Andaxo, Bien bendido, Veneno
de esta Villa, Mayor don. de la fabrica de la Iglesia Parro-
quial de esta dha villa, para que se pague a
darse de Caudal muy corto, y el Duerno de la Capilla
abierta muy corto, y se pague a algunos Reganos,
En esta Iglesia, y a otros de esta dha villa. Lo que para los dhs.

